

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190102400

Teniendo en cuenta el abogado Carlos Julio Buitrago Lesmes designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto acredita que está ejerciendo cargo de inspector de policía en esta ciudad. La juez resuelve :

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Carlos Julio Buitrago Lesmes en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado

2.Designar como curador ad litem del demandado Pedro Elías Ortiz Moreno al abogado Ricardo Huertas Buitrago identificado con Cedula de Ciudadanía 79.482.406 T. P No 127415 Apoderado dentro del proceso 110014003053201800119800) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica [ricarjack@yahoo.com](mailto:ricarjack@yahoo.com),

Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada.

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.030 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---